

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 14 de agosto de 2020 del Pleno corporativo del Ayuntamiento de Aldea del Rey, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con el siguiente detalle literal:

« Artículo 5.- Bonificación rogada por antigüedad mayor de 25 años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece, previa solicitud del interesado, una bonificación del 50 por ciento para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Aldea del Rey, a 20 de octubre de 2020.- El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Firmado digitalmente.

**Anuncio número 2881**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>